

Nº Expediente:	CG-2020/2821/0237		
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN ECONÓMICA Y DE CONTROL INTERNO – DPTO. DE OBRAS		
OBJETO del contrato:	OBRA DE REFORMA DE LOCAL PARA DOTAR A IBERMUTUA DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO EN BOIRO (A CORUÑA).		
Fecha:	17/09/2020	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: Obras

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

#### OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es la obra de reforma de un local arrendado para dotar a Ibermutua de un centro administrativo y de control de la IT en Boiro (A Coruña).

#### 1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Ibermutua, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social precisa para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas en el artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, la contratación de las obras que sea necesario realizar en sus centros, lo que incidirá en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que desarrolla.

Para el adecuado desarrollo de su actividad en Boiro, Ibermutua necesita trasladar la parte administrativa y de gestión de la IT del centro asistencial que tiene actualmente en dicha localidad a un nuevo centro, situado en la Avenida de la Constitución, y realizar en él una obra de reforma.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 2. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:

Se justificará la no división en lotes.

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

#### 3. JUSTIFICACIÓN PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN SU CASO):

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.

**4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN SU CASO:**

No procede.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, (EN SU CASO):**

La ejecución del contrato se extenderá durante **6 meses**, comenzando a computarse desde la fecha en que se formalice el contrato, previsto inicialmente para el **1 de diciembre de 2020**.

**6. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:**

Desglose periodo de ejecución:

Año	Periodo de ejecución	Importes (Impuestos excluidos)
2020	01/12 al 31/12	21.003,48 €
2021	01/01/ a 31/05	105.017,37 €
<b>TOTALES.....</b>		<b>126.020,85€</b>

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	<b>126.020,85 €</b>
<b>IMPUESTOS (21 % IVA):</b>	<b>26.464,38 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	<b>152.485,23 €</b>

NOTA. En el supuesto de que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal deberá adjuntarse el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod\_CON\_24.41.

**7. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:**

Crterios	Puntuación Máxima	
<b>1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas</b>		<b>100</b>
<i>1.1 Precio</i>	100	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**8. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a **D. José Silva Cano, jefe del Dpto. de Obras**.

Artículo 62. Responsable del contrato.

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar**

**las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

LA SUBDIRECTORA ECONÓMICO-FINANCIERA  
D. <sup>a</sup> MÓNICA FERRO ARRANZ

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN  
D. ALEJANDRO CABELLO MARTÍNEZ